



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Argentina M. S. S. A.  
Administrativa Leg. N° 2749  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.E.  
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por el plazo de noventa (90) días, a los vehículos que hayan sido adquiridos o vayan a ser adquiridos con préstamos otorgados por el Banco Tierra del Fuego en el marco de operatoria de créditos destinadas a mejorar el parque automotor utilizado en los servicios públicos de transporte de taxi de los alcances de lo dispuesto en el inciso h), del artículo 10, de la Ordenanza Municipal N° 2986, autorizándose la colocación de un sticker, calcomanías o autoadhesivos que se haga referencia al sistema de crédito otorgado por la referida institución financiera para adquisición de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- EXTENDER la autorización a la que alude el artículo 1º a los vehículos que presten servicio de remís y que hayan sido adquiridos bajo los mismos parámetros.

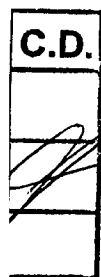
ARTÍCULO 3º.- DELEGAR en el Departamento Ejecutivo Municipal la constatación requerida en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5169 .**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-**

co



E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas